

**PLAN DE REPARACIÓN
INTEGRAL
A MENORES Y PERSONAS
EQUIPARADAS EN DERECHO,
VICTIMAS DE ABUSOS
SEXUALES (PRIVA):
PRINCIPIOS INFORMADORES
Y PROPUESTAS DE ACCIÓN**

"Los abusos a menores nos han llenado de tristeza. Como en otras ocasiones, queremos expresar sin ambages el dolor, la vergüenza y la pesadumbre que causa en nosotros esta realidad que traiciona el mensaje del Evangelio. De ninguna manera pretendemos buscar excusas o justificaciones para eludir cualquier responsabilidad que pueda correspondernos como Iglesia. [...] Por encima de cualquier consideración nos comprometemos en ser transparentes en este proceso y a rendir cuentas ante las víctimas, la Iglesia y Dios".

(*"Enviados a acoger, amar y reconstruir"*, nº 1.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)

INTRODUCCIÓN

La Iglesia católica en España, a través de la Conferencia Episcopal Española (CEE) y de la Conferencia Española de Religiosos (CONFER), está trabajando, desde hace más de dos décadas, para abordar de manera integral el problema de los abusos sexuales sufridos por menores dentro de la institución eclesial.

El compromiso de la Iglesia es claro: buscar la verdad, pedir perdón y reparar el daño causado a las víctimas de abusos. Por ello, dentro de las "Líneas de trabajo de las instituciones de la Iglesia católica en España" en el primer eje, el de "Reconocer y Reparar" se señala como punto de trabajo el "Reconocimiento y reparación de las víctimas y/o supervivientes de casos de abusos sexuales prescritos". Las instituciones eclesiales son conscientes del daño que algunos de sus miembros han provocado y desean reparar y atender a todas las víctimas, independientemente de cuándo se produjeron los hechos.

Las diócesis y los institutos de vida consagrada promueven la denuncia de los abusos ante las autoridades correspondientes y buscan ofrecer apoyo legal y emocional a las víctimas. Pero cuando el cauce legal no es posible, bien porque el delito está definitivamente prescrito o bien porque el victimario ha fallecido o no tiene capacidad para ser parte de un proceso civil o canónico y, por tanto, la sentencia no puede establecer la reparación oportuna, es necesario un procedimiento que permita atender y reparar adecuadamente a las víctimas. Continuando con nuestro compromiso, creemos que toda víctima, también en estos casos, debe ser acogida y atendida y esto es lo que atiende el *Plan de Reparación Integral para las Víctimas de Abuso* (PRIVA). Este plan establece un órgano para asesorar a las autoridades eclesiales implicadas sobre la tramitación de estos casos. Dicho órgano, una comisión asesora, coordinará la respuesta integral a las víctimas en casos prescritos o en aquellos en los que el victimario no pueda ser procesado.

Esta comisión, mediante un procedimiento no judicial, tratará de verificar el caso para ver la condición de los hechos y recomendará el marco posible de reparación, partiendo de lo que la propia víctima solicita para su sanación y buscando siempre una reparación integral. Serán las diócesis y entidades religiosas las que libremente acogerán estas recomendaciones para ponerlas en funcionamiento. La CEE y la CONFER apoyarán este proceso subsidiariamente.

Este documento es un texto vivo y, por lo tanto, sujeto constantemente a actualización y revisión, para poder responder mejor a las necesidades que se vayan presentando.

1. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LOS EJES DEL PLAN

"Continuamos con el compromiso de tomar medidas concretas y eficaces para prevenir futuros abusos en nuestra Iglesia, que ya comenzamos en el año 2001. Permanentemente, y desde hace ya tiempo, estamos colaborando estrechamente con las autoridades civiles para garantizar que los responsables de estos delitos sean llevados ante la administración de la justicia".

(*"Enviados a acoger, amar y reconstruir"*, nº 2.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)

El Plan de atención y reparación a las víctimas tiene cinco ejes de los que se derivan las acciones que siguen, referidas al reconocimiento de la víctima, la reparación y la prevención.

En primer lugar, la Iglesia sitúa en el centro de toda su reflexión y acción a la víctima. Es, sin duda, la parte más afectada y a la que debemos un máximo respeto. Las exigencias de búsqueda de la verdad y realización de la justicia reparativa requieren centrar la mirada en quienes han sido víctimas directas o indirectas de abusos. Se trata de crear las condiciones para su acogida, escucha y atención, y ofrecer, no solo la tutela y protección de la Iglesia, sino también una asistencia adecuada en todo aquello que pudieran requerir, desde la orientación y acompañamiento espiritual y pastoral, a la asistencia médica, psiquiátrica o psicológica.

En segundo lugar, los abusos dentro de la Iglesia en España nos obligan a una constante búsqueda de la verdad y de la justicia, que se deben explicitar en la investigación y el esclarecimiento de los hechos, así como en el enjuiciamiento y determinación de las responsabilidades, observando con rigor todas las garantías jurídicas. Esta pretensión de justicia se realiza tanto en el ámbito de la jurisdicción canónica como estatal. Además de la responsabilidad penal del autor, puede seguirse una responsabilidad civil por los daños causados, eventualmente extensible a terceros, a quienes se podría llegar a considerar, según derecho, responsables *in eligendo* o *in vigilando*.

En tercer lugar, es deseable propiciar una acción coordinada en lo que se refiere al tratamiento de los abusos sexuales en el seno de la Iglesia, de manera que las medidas adoptadas resulten homogéneas y que la diversidad institucional no redunde en perjuicio de las víctimas. Especialmente, debemos propiciar criterios comunes en lo que se refiere a las medidas de prevención, protocolos de actuación y programas de formación.

En cuarto lugar, dar una respuesta clara a las víctimas es asumir también los caminos y cauces de reparación. Al ofrecer esa respuesta integral al fenómeno de los abusos, no olvidamos la reparación económica, espiritual o psicológica cuando esta sea necesaria. Para ello, se creará en la CEE un órgano que ayudará a las diócesis e institutos de vida consagrada en la resolución de los casos no susceptibles de tratamiento judicial mediante un procedimiento que permita darles respuesta.

En quinto lugar, este proceso deberá evitar toda revictimización, por lo que partirá de la información que la víctima haya aportado en otros contextos, sea en la oficina de

atención a víctimas dependiente del Defensor del Pueblo o en las oficinas diocesanas y de las congregaciones.

En sexto lugar, como eje transversal, debemos recordar que, en el tratamiento jurídico de los casos de abusos, se seguirá lo aprobado por la Iglesia en España en la Instrucción sobre abusos sexuales de la CEE, de abril de 2023. Esta instrucción se aplicará, tanto en la investigación previa, como en los procesos administrativo penal y judicial penal. Según lo indicado, nunca se aceptará el pago de indemnizaciones a cambio de silencio. Por otra parte, se propondrá la creación de cauces de información a las víctimas durante la instrucción de sus casos en sede canónica.

2. PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE REPARACIÓN

"Muchos de nosotros nos hemos encontrado con las víctimas de esos abusos. Hemos conocido su rostro, su historia, su nombre. Queremos hacernos cargo de su dolor encarnado. Les hemos pedido perdón, lo hacemos ahora y lo seguiremos haciendo siempre. Pedir perdón es reconocer nuestra limitación, nuestra pobreza, nuestra debilidad, nuestra falta de coraje. Sabemos que el daño y el dolor causado son imborrables, pero pedir perdón y perdonar es el primer paso para sanar las heridas".

("Enviados a acoger, amar y reconstruir", nº 2.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)

2.1. La víctima

Continuando con el impulso del papa Francisco, y a tenor del motu proprio *Vos estis lux mundi*, se han creado en todas las diócesis e institutos de vida consagrada oficinas de acogida, atención y acompañamiento a las víctimas de abusos en la Iglesia. Del mismo modo, se ha creado en la CEE el Servicio de Coordinación y Asesoramiento a las Oficinas para la protección de menores. Dichas oficinas seguirán formándose y trabajando para:

1. Acoger a las víctimas que han sufrido los abusos sexuales y ofrecerles servicios específicos como parte de una asistencia integral, tanto a ellos como a sus familiares, cuando proceda.
2. Dar el cauce adecuado a sus informaciones o denuncias, prestándoles la orientación y asistencia legal precisas, con la debida atención, de escucha y seguimiento a las víctimas de abusos sexuales y a sus familias. Se procurará mejorar la información ofrecida a las víctimas en los procesos canónicos, para que no sientan desamparo al recurrir a esta vía.
3. Dotar a las víctimas de recursos o personas que puedan acompañar y seguir los distintos procesos que inicien para sanar su situación. Ofrecer también acompañamiento y acogida a los familiares de las víctimas que más han podido sufrir la situación de dolor y desamparo ocasionado en su familiar por el abuso.
4. Contribuir a crear entornos seguros favoreciendo que estos se desarrollen en todos los ámbitos de la Iglesia y promoviendo la actualización de sus códigos de buena conducta, de modo que permitan actuar con eficacia en defensa y apoyo de las víctimas.

Del mismo modo, contribuir a que todas las diócesis e institutos de vida consagrada cumplan con la exigencia de aprobar y aplicar con la mayor diligencia sus protocolos de actuación.

5. Promover una cultura de tolerancia cero, esto es, de pleno rechazo hacia los abusos sexuales. Crear mapas de riesgos y de daños que puedan servir de orientación a la hora de atender a las víctimas.

2.2. La reparación

"Somos conscientes de que no bastan las palabras. Nuestra acción continúa. En esta misma Asamblea Plenaria hemos trabajado el primer borrador del Plan de Reparación Integral de las Víctimas de Abusos, que cuenta con tres líneas de acción que estamos desarrollando y que vamos a impulsar con todo el empeño: la atención a las víctimas con todos los cauces legales y eclesiales; la reparación integral, en la medida de lo posible, del daño causado; y la prevención de estos abusos en el futuro".

("Enviados a acoger, amar y reconstruir", nº 4.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)

1. Las víctimas de abusos sexuales, además de ser recibidas, escuchadas y acompañadas, tienen derecho a que se les dispense una asistencia integral: acompañamiento pastoral y espiritual; asistencia médica, terapéutica, psicológica y social, según el caso; así como información legal y asistencia jurídica y económica, en los casos que sea necesario.

2. Las personas que han cometido los actos o comportamientos tipificados como delitos de abuso sexual (como autores, coautores, autores intelectuales, inductores, cooperadores necesarios o cómplices) son los primeros responsables y también los obligados a su reparación. Para los casos en los que los victimarios han fallecido o el delito está prescrito, la Iglesia, desde su responsabilidad moral, tratará, subsidiariamente, de reparar cuando el agresor no pueda o no se den las condiciones.

3. Las formas de reparación material pueden ser:

- a. Compensaciones económicas en forma de indemnizaciones en virtud de sentencia judicial firme.
- b. Compensaciones económicas en especie en forma de prestación de servicios asistenciales o asunción, por parte de las diócesis o institutos de vida consagrada, de gastos derivados de asistencia médica y terapéutica.
- c. Compensaciones económicas en forma dineraria reconocidas y asumidas voluntariamente por las diócesis o institutos de vida consagrada de forma unilateral, al término del procedimiento establecido al efecto.

4. En todos los casos, la Iglesia, por medio de la CEE y la CONFER, debe arbitrar los medios para que se pueda propiciar un resarcimiento de los daños ciertos y reales padecidos por las víctimas.

5. En sede canónica, la apreciación de la prescripción de la acción criminal, el fallecimiento del presunto victimario o su incapacidad para ser parte de un proceso civil o canónico no debe impedir practicar las actuaciones indispensables en orden al

esclarecimiento de los hechos, a fin de formar la convicción acerca de su certeza, o hacer, al menos, un juicio de verosimilitud favorable.

2.3. La prevención¹

1. Trabajar en la prevención de los comportamientos de abusos sugiriendo medidas y protocolos de actuación. Impulsar el compromiso de todos los ámbitos de la Iglesia en la elaboración de protocolos donde haya actividad con menores y personas equiparadas en derecho.
2. Ofrecer una formación inicial sobre el tema de abusos de menores al inicio de cada curso pastoral. Se desarrollarán itinerarios formativos específicos sobre la atención a víctimas secundarias (familias, comunidades religiosas, educativas, parroquias, etc.), dirigidos a los miembros de las Oficinas de Atención a Víctimas, con el objetivo de dar una atención integral a todas las personas y grupos afectados por el abuso cometido. Se atenderá especialmente a la formación de los menores y las personas equiparadas en derecho, para que puedan detectar y denunciar intentos o actos de abusos ya realizados.
3. Dado que los abusos sexuales requieren un diagnóstico serio y profundo, que debe mirar también a las causas, sería importante generar y continuar un proceso de reflexión sobre esta situación que comprendiera: un diagnóstico sobre las verdaderas causas desencadenantes del abuso; unas pautas y orientaciones para la propia vida y misión de la Iglesia; y unas recomendaciones que puedan tener por destinatarias también a las propias familias, a la sociedad civil, a las instituciones y a los poderes públicos.
4. Adoptar los medios necesarios para que los victimarios, sean clérigos, consagrados o seculares, sean tratados con los programas de intervención basados en la evidencia, que se usan para otros abusadores por parte de profesionales de la Psicología formados en este tipo de violencia, así como por acompañantes espirituales expertos en la materia.

3. PROYECCIÓN DE FUTURO

"Nuestro compromiso por erradicar los abusos sexuales quiere ser también un servicio a la sociedad en la que vivimos. Ofrecemos humildemente nuestra experiencia triste y dolorosa para ayudar a luchar contra esta lacra. Queremos mirar al futuro con esperanza. Una vez más reiteramos que nuestra lucha contra toda clase de abusos debe continuar sin cesar".

(*"Enviados a acoger, amar y reconstruir"*, nº 6.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)

1. Una vez aprobado el PRIVA, es necesario establecer unos criterios precisos que permitan su puesta en marcha. Para ello, se creará y aprobará la Comisión Asesora. Dichos criterios servirán para evaluar los casos que se tengan que tratar en esta

¹ Cf. Líneas de Trabajo, pág. 4. Tercer eje: Prevenir.

Comisión, teniendo en cuenta la situación personal de la víctima y ofreciendo posibles soluciones a las entidades a las que corresponda ejecutarlas.

2. Los miembros que formen parte de la Comisión suscribirán un documento de confidencialidad, que será facilitado por el Órgano de Cumplimiento Normativo de la Conferencia Episcopal Española.

3. La Comisión estará compuesta por profesionales independientes de alto prestigio. Su composición será la siguiente: 4 personas del ámbito jurídico, 4 del ámbito médico forense, 1 representante de la CEE y 1 representante de CONFER, expertos en el tema. A petición de la propia Comisión, se podrá convocar a una persona representante de asociaciones de víctimas o de asociaciones que trabajan con víctimas.

4. La Comisión recopilará, en un informe, todas las aportaciones realizadas por las personas que ya han atendido a esa víctima (oficinas de las diócesis/congregaciones), con el objetivo de no revictimizar.

5. La Comisión Asesora elaborará un informe de los casos que le lleguen, los cuales estarán siempre circunscritos a aquellos que no pueden ser juzgados ni en foro civil ni en foro canónico. Para realizar ese informe, conscientes de que tenemos que poner a la víctima en el centro y no revictimizar, se han de buscar las posibles alternativas, si las hubiera. Para ello, la Comisión Asesora:

- a. Buscará los ámbitos de aplicación del Plan, a tenor de los Criterios Generales.
- b. Seguirá el procedimiento más adecuado con arreglo a los Criterios Generales, en orden a alcanzar la convicción acerca de la realización de los hechos o a emitir, al menos, el juicio de verosimilitud en términos suficientemente rigurosos.

6. La Comisión, con la ayuda de la Vicesecretaría para Asuntos Económicos de la CEE, elaborará un baremo o sistema de valoración de los daños y perjuicios padecidos. Para ello, se tendrán en cuenta los baremos propuestos por la ley civil y los criterios orientadores de otras conferencias episcopales del entorno.

7. Cada caso remitido a la Comisión Asesora se estudiará de forma singular.

8. Se establecerán unas pautas que promuevan y ofrezcan garantías en el resarcimiento de daños, si los hubiere, y que sirvan de referencia, tanto a la propia Comisión como a los órganos correspondientes de las diócesis o de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

"Junto al Pueblo de Dios acudimos a Cristo, fundamento de toda esperanza, que nos ha prometido que estaría con nosotros hasta el fin del mundo (cf. Mt 28,20). Que él, buen pastor, nos ayude más allá de las cañadas oscuras, a transitar el camino de sanación, reconciliación y renovación, acompañados del amor materno de María".

("Enviados a acoger, amar y reconstruir", nº 6.
Mensaje de la CXXIII Asamblea Plenaria al Pueblo de Dios)